



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
CERTIFICADO DE EXENCIONES



La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000487 de 2024 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE MALAMBO y FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** . suscribieron el 16 de marzo de 2026 el contrato/convenio MM-CA-2026-012 por un valor de \$ 1.160.000.000 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVES DE UN HOGAR DE BIENESTAR INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 numeral 1º literal l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 487 de 2024 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlántico, el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260070068, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 20.880.000	100%	\$ 20.880.000	\$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 17.400.000	100%	\$ 17.400.000	\$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 19.720.000	100%	\$ 19.720.000	\$0
INTERESES DE MORA	\$ 865.600	100%	\$ 865.600	\$0
TOTAL	\$ 58.865.600		\$ 58.865.600	\$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)